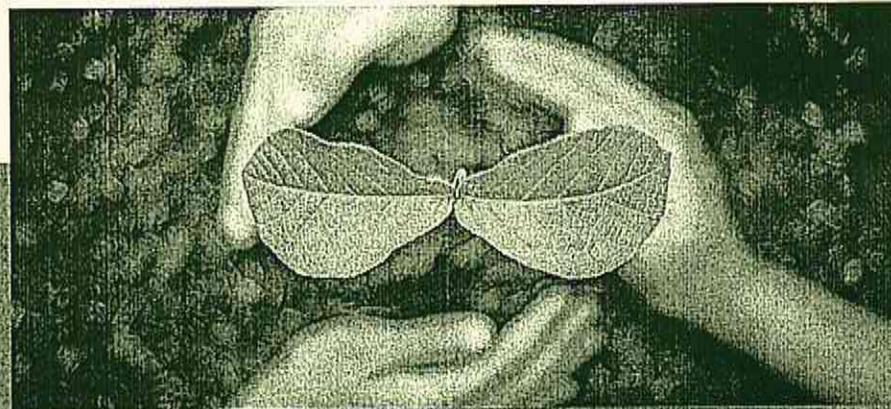




**PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**



**03 DICIEMBRE DEL 2024.**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS,  
SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA**



**DIP. EVA DIEGO CRUZ**  
PRESIDENTA



**DIP. MELINA HERNÁNDEZ SOSA.**  
INTEGRANTE



**DIP. FRANCISCO JAVIER NIÑO  
HERNÁNDEZ.**  
INTEGRANTE



**DIP. MONSERAT HERRERA RUÍZ.**  
INTEGRANTE



**DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ.**  
INTEGRANTE





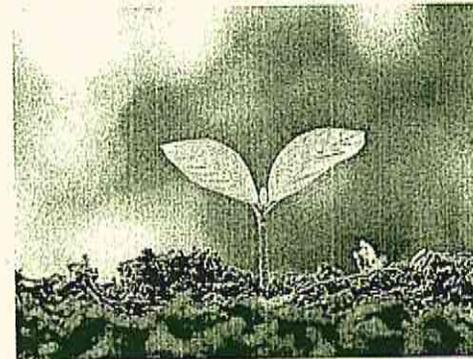
## FUNDAMENTO JURÍDICO PARA EMITIR EL PLAN DE TRABAJO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EMITEN EL PLAN DE TRABAJO.

## Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### Artículo 4o.- ...

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.



## Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

### Artículo 12.- ...

Toda persona tiene derecho a vivir dentro del territorio del Estado en un medio ambiente sano y en armonía con la naturaleza, para su desarrollo, salud y bienestar y disfrutar de manera responsable de la biodiversidad que en él se encuentra. El daño y deterioro a la naturaleza, medio ambiente y a su biodiversidad generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por las leyes; por lo que se considera un deber ético de toda persona el respetarlos.

La naturaleza, el medio ambiente y su biodiversidad, son sujetos de derechos y tiene derecho a que se respete integralmente su existencia, mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos. El estado garantizará los derechos de la naturaleza, a ser respetado, preservado, protegido y restaurado íntegramente. Se considera deber ético de toda persona el respetar la naturaleza...



# NORMATIVIDAD INTERNA

## Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**ARTÍCULO 63.** Para el estudio de los asuntos, se nombrarán comisiones cuyo principal objetivo será la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, a fin de contribuir al cumplimiento de las atribuciones y obligaciones constitucionales y legales del Congreso. La organización y funcionamiento de dichas comisiones se regulará de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y su Reglamento.

**ARTÍCULO 65.** Las Comisiones Permanentes serán las siguientes:

...

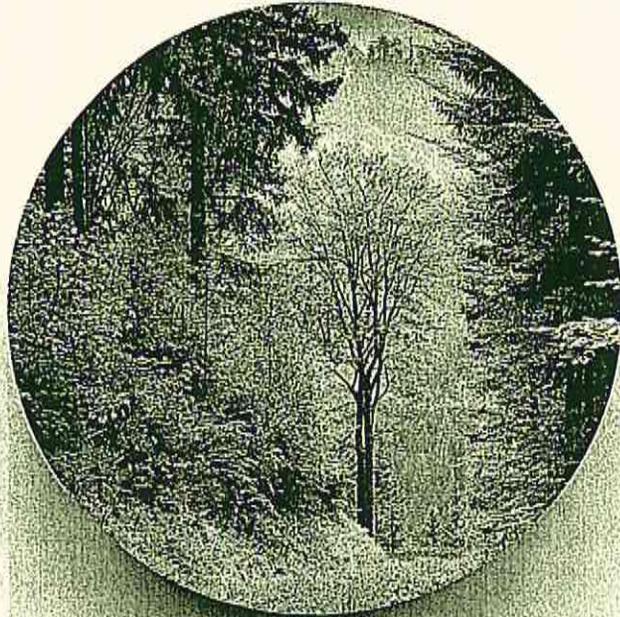
**XXII. Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático;**

## Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**ARTÍCULO 42.** El Congreso contará con las comisiones permanentes previstas en el artículo 65 de la Ley, las que analizarán y dictaminarán las iniciativas que deriven de su denominación, y las que les correspondan dentro del ámbito de su competencia, en concordancia con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y los Órganos Constitucionales Autónomos. Las comisiones permanentes podrán aumentarse o disminuirse a juicio de la Legislatura y tendrán las siguientes obligaciones y atribuciones:...

**XXII. Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático;** le corresponde el dictamen y conocimiento de los siguientes asuntos:

- a. Adecuar el marco jurídico para la preservación del medio ambiente, de la biodiversidad y de los recursos naturales;
- b. Promocionar el aprovechamiento racional y sostenible de los recursos;
- c. Reformar la legislación de la materia para fomentar la participación ciudadana para la solución de los problemas ambientales;
- d. Promover ante las autoridades competentes la implementación de políticas públicas en la preservación del medio ambiente y el manejo sustentable de los recursos naturales;
- e. Promover y fomentar la preservación de los recursos naturales y procurar las medidas legislativas necesarias para su aprovechamiento y conservación;
- f. Fomentar la educación, investigación, desarrollo y transferencia de tecnología e innovación y difusión para disminuir el cambio climático en el Estado;
- g. Todo lo relativo al aprovechamiento y promoción de las fuentes de energía hidroeléctrica, hidráulica, eólica, solar y otras alternativas que puedan desarrollarse en el futuro y al régimen de su organización, producción y abastecimiento, y todo asunto referente al ramo de energía, dentro del ámbito de competencia estatal...





## MISIÓN



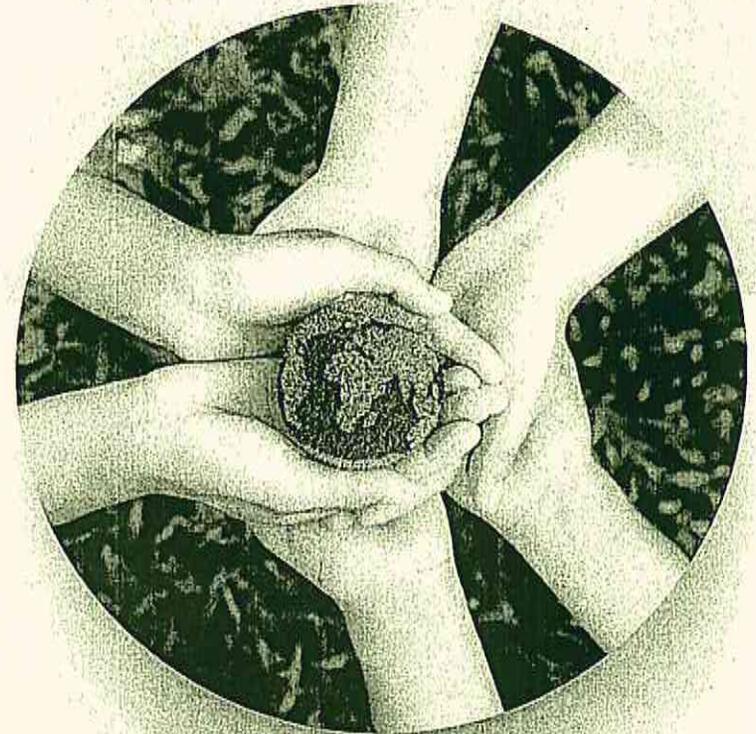
● Crear o reformar marcos normativos, que permitan la implementación de políticas públicas, que mejoren las condiciones ambientales en el Estado, para garantizar que las oaxaqueñas y oaxaqueños, cuenten con un medio ambiente sano y adecuado, para la realización de sus actividades y les permita un desarrollo pleno.

# VISIÓN



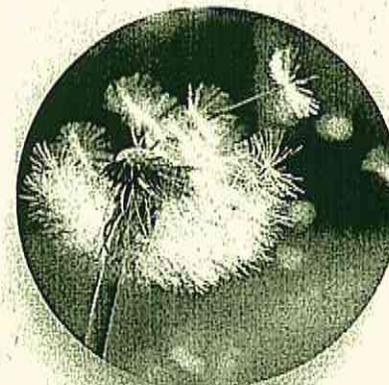
La Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático, será una instancia deliberativa, en el que se permitirá la participación activa e informada de las y los diputados integrantes, así como de especialistas en la materia y la ciudadanía oaxaqueña, que permitan:

- a) La construcción de un marco jurídico que tenga como finalidad la conservación y protección del medio ambiente y la biodiversidad con la que contamos en el Estado de Oaxaca; así como,
- b) Erradicar y sancionar las conductas tendientes a afectar o dañar nuestro medio ambiente.



# OBJETIVO GENERAL

La Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático, tendrá como objetivo general, expedir los lineamientos generales para la prevención de daños al medio ambiente de la entidad oaxaqueña, así como la adecuación y actualización de los marcos vigentes, con la meta de generar una verdadera sustentabilidad ambiental, en beneficio de las oaxaqueñas y oaxaqueños y de las generaciones futuras.

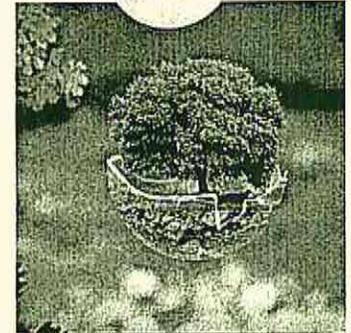
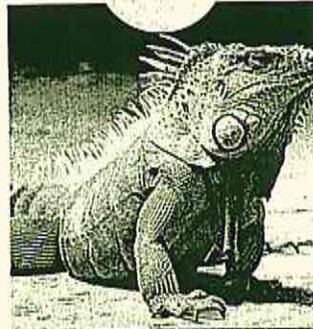


## OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

➤ Estudio, análisis y dictaminación de las iniciativas en trámite al interior de la Comisión;

➤ Establecer la vinculación institucional necesaria con las instituciones ambientales, federales, estatales y municipales para promover la preservación ambiental;

➤ Programar y coordinar las reuniones de comisiones unidas para estudiar, analizar y dictaminar las iniciativas que sean turnadas por el Pleno, y la CPMABESCC tenga el primer turno.



# OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

## Cuidado Animal



Procurar y garantizar el cuidado animal, a través de la modificación al marco jurídico vigente.

## Rescate de Ríos



Implementar las medidas normativas adecuadas, que permitan el rescate de los ríos con los que contamos en la entidad oaxaqueña;

## Sanciones



Analizar y en caso establecer las sanciones que prevén los marcos normativos, para imponer a quienes causen detrimentos ambientales, por la no observancia de las disposiciones legales.

